

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00251-00

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en archivo 07 reposa constancia de notificación digital del auto admisorio al correo electrónico de la demandada LILIA REBECA LESMES BERNAL. Sírvase proveer. Armenia Quindío, 24 de enero de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que a pesar que el día 07 de diciembre del año anterior (archivo 07), la parte actora manifestó que remitía la constancia de acuso de recibo del mensaje de datos de la enjuiciada LILIA REBECA LESMES BERNAL, en la misma fecha, tal evidencia no proporciona la suficiente información respecto al recibido efectivo de la destinataria ni la fecha en que se produjo tal enteramiento, en tanto que tan sólo se observa una constancia que indica *“Remitente notificado con Mail Track”*, sin que se haga referencia al recibo efectivo de la demandada de tal comunicación electrónica o el acceso al mensaje remitido.

Así las cosas, no es posible surtir el traslado en los términos del inciso 3° del artículo 8° del referido Decreto 806 y lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, dado que es necesario allegar al Despacho la constancia de acuse de recibo del destinatario del correo electrónico o la evidencia, por otro medio, del acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior, hasta tanto la parte actora no acredite lo explicado en precedencia, no puede entenderse surtida la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

24/01/2022- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66856ec7217da21dfdd87d59e12b6cec7918eba61eefced5c75f079cc93cd9c**

Documento generado en 07/02/2022 07:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>